



GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, MAYO 24 DE 1874.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Congreso Nacional.

Decreto aprobando los expedidos por la H. Comision Permanente durante el receso de este Alto Cuerpo.

Ministerio de Gobernacion.

Informe del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policia y Justicia al Congreso Constitucional. *Concluye.*

Secretaría del Congreso.

Nota dirigida por la Secretaría al Segundo Designado, para recibirle el juramento prevenido por la Constitucion.

Contestacion del Segundo Designado relativa á la nota anterior.

Secretaría de Hacienda.

Nota al Contador Mayor aclarando el sentido del Decreto n° 2 de 3 de Mayo de 1872.

Id. al Juez de Hacienda; relativa á los terrenos baldíos de Santa Clara.

Secretaría de Obras Públicas.

Informe del Inspector General de la Carretera Nacional.

Nota al Juez de Hacienda relativa á solares del Limon.

Juzgado de Hacienda Nacional.

Aviso sobre la disposicion anterior.

La Gaceta.

Servicio Público.

Entrada y salida de buques etc etc

Nº 4.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Habiendo examinado los Decretos expedidos por la Honorable Comision Permanente, durante el receso de este alto Cuerpo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.—Apruébanse los Decretos n° 1º, de 4 de Setiembre último, sobre administracion de justicia en la Comarca del Limon: el n° 2, de la misma fecha, adicional á la ley de enjuiciamiento por Jurados: el n° 3, de 9 del mismo mes, sobre tasacion y cobro de derechos judiciales: el n° 4, del 11 del mismo Setiembre, sobre cartas sin franquear ó insuficientemente franqueadas: el n° 5, de 12 del mismo mes, que extiende la franquicia del Puerto y Comarca del Limon: el n° 6, de 30 del repetido Setiembre, que crea un Procurador general en el Registro de la propiedad: el n° 7, de 10 de Noviembre próximo pasado, que autoriza á la Direccion de Estudios para dispensar por una vez el exámen del segundo curso de latinidad: el n° 8, de 12 del mismo Noviembre, sobre asignacion de sueldo á los Tesoreros Municipales: el n° 9, de la misma fecha, facultando á la Municipalidad de la Provincia de Alajuela para dar

á interes de los fondos que administra hasta la suma de dos mil pesos á una sola persona: el n° 10, de 21 de dicho mes, sobre diversiones privadas: el n° 11, de 6 de Diciembre del año anterior, que concede ascensos á varios Jefes Militares: el n° 12, de 26 del mismo Diciembre, que establece una Tesorería para la administracion é inversion de las sumas que se destinan á la obra importante del Ferro-Carril: el n° 13, de 24 de Enero del año en curso, que faculta al Poder Ejecutivo para aumentar el precio de los licores y tabacos: el n° 14, de 4 de Febrero de este mismo año, que establece la Contaduría del Crédito público: y el n° 15, de 14 de Abril último, que declara que han de correrse traslados á las partes antes de organizar el Tribunal de Jurados.

ARTÍCULO 2º.—Queda derogado el artículo 3º del Decreto n° 13, de 24 de Enero del corriente año, que ordenaba se reservase en las arcas nacionales parte del sueldo que disfrutaban los empleados.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones.—Palacio Nacional, San José, Mayo diez y nueve de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Manuel A. Bonilla*,—Presidente.—*Juan R. Mata*,—Secretario.—*Juan J. Borbon*,—Secretario.

Palacio Nacional.—San José, Mayo diez y nueve de mil ochocientos setenta y cuatro.

EJECÚTESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

INFORME

PRESENTADO POR EL HONORABLE SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, POLICIA Y JUSTICIA, DOCTOR DON VICENTE HERRERA, AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE COSTA-RICA, EN EL PERÍODO DE SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1874.

(*Concluye.*)

El progreso de la Comarca del Limon depende enteramente del de la línea férrea en construccion.—Pero como la conclusion de esta obra es un hecho forzoso que nada puede impedir, porque en él están empeñados, no solo la vida del pais, sino tambien los intereses de los que han suministrado

los fondos invertidos hasta aquí, debe tenerse tambien como un acontecimiento forzoso el futuro engrandecimiento de la Comarca.

En esta prevision, el Poder Ejecutivo no ha descuidado el ir preparando esta localidad con los elementos necesarios para su futura importancia.—No ha hecho todavía todo lo que es necesario para proporcionar á la poblacion existente los medios de salubridad y comodidad á que es acreedora. Aunque lo habeis autorizado ya para varias de estas obras, las circunstancias difíciles en que se halla colocado el Tesoro Nacional, á consecuencia de haberse visto el Gobierno en la imprescindible necesidad de tomar bajo su inmediata administracion los trabajos del Ferro-carril, y las complicaciones que han surgido en Europa á consecuencia de la depreciacion de nuestros bonos, le han impedido dedicar á esas obras las cantidades necesarias.—Se ha limitado, por este año, al desmonte de las calles, á fin de que los dueños de solares puedan determinar sus respectivas propiedades y proceder á hacer las construcciones á que están obligados por el contrato de cesion de los mismos solares.—Como consecuencia de esta operacion, vendrá á cargo del interes privado la conservacion, nivelacion y disecacion de las mismas calles, y que la poblacion adquiera un aspecto regular.—De toda urgencia es la introduccion de agua potable: despues viene la construccion de una Iglesia para las necesidades del Culto, la de un panteon decente y de condiciones saludables, la de una casa de rastro, edificios para cárcel, escuela, etc., etc.; pero repito, la disposicion del Gobierno para dar impulso á esta poblacion, en donde todo hay que crearlo, se encuentra entorpecida por la necesidad de emplear los recursos de la Nacion en atenciones de mayor preferencia.

Felizmente, mucho hay que esperar allí del interes individual.—Entre varios proyectos presentados al Gobierno para emprender obras de una verdadera utilidad, hay uno que se refiere á la construccion de un Mercado cubierto, al cual, por su importancia para el abasto de los habitantes, es posible que se le dedique una especial atencion.

Como sabeis, la administracion política de la Comarca está concentrada en la Gobernacion, siste-

ma que debe permanecer así durante algun tiempo, mientras no haya los elementos suficientes para establecer definitivamente el Municipio.

Suprimido el destino de Alcalde en las poblaciones de Tortuguero y Parismina, situadas á considerable distancia del puerto del Limon, por la absoluta inopia de ciudadanos, creyó el Poder Ejecutivo indispensable mantener en ellas un Agente de Policia auxiliar para conservar allí el orden, dictándose, en esta consideracion, el acuerdo de 17 de Enero del corriente año, en el que se asignó á este funcionario el sueldo mensual de \$ 40.

Habiendo fallecido el Jefe de las tribus de la Talamanca, conocido con el nombre de "el Rey Santiago," á quien en años anteriores se le habia dado el nombramiento de Jefe Político de la Talamanca, le sucedió, como Jefe de las mismas, tribus el indígena Antonio Birche, quien se presentó solicitando el nombramiento de su antecesor.—El Poder Ejecutivo, guiado por igual consideracion á la que habia motivado el nombramiento del anterior Jefe, acordó, por resolucion de 10 de Diciembre del año próximo pasado, hacerlo en el actual, continuando de Secretario el Señor H. Lyon.

En efecto, hoy mas que antes, puesto que se acerca la época en que debe utilizar la República el extenso y aun no bien conocido territorio que media entre el Puerto del Limon y las Bocas del Toro, es muy conveniente mantener allí, aunque no sea mas que una sombra de autoridad que facilite, á su tiempo, los medios de atraer las tribus bárbaras que lo pueblan, á la vida civilizada.

El Jefe Antonio Birche obra bajo la direccion del Señor H. Lyon, de origen norte-americano, quien, desde muchos años atras, está establecido entre aquellas tribus. Él dió al Gobierno importantes informes sobre la posibilidad de obtener la completa sumision de las tribus á la autoridad del mismo Gobierno, y su reduccion á la vida civilizada. En la actualidad ya el nombramiento de Jefe Político, hecho por el Gobierno, es de gran peso entre los indígenas en las cuestiones y rivalidades de los que se creen con derecho á gobernar las tribus.

En el acuerdo que queda citado, se asignó al Jefe Político un sueldo de \$ 30 mensuales, \$ 40 al

Secretario y \$ 10 para gastos. Estos sueldos habian sido ya decretados por acuerdos anteriores, al hacer iguales nombramientos.

Acaso haya sido molesto al hacer la reseña de las diferentes secciones principales de la República; pero he creído que debía obrar así para ponerlos al corriente de las peculiaridades de cada una de ellas. Entraré ahora en otros detalles relativos á todas en general.

La poblacion ha recibido, en todas partes, el aumento natural bajo la influencia de las excelentes condiciones de salubridad y bienestar que se nota en la porcion poblada de la República.

Las cosechas de cereales y demas artículos de consumo comun han sido abundantes, no habiéndose experimentado en ninguna parte escasez de frutos, ni aun carestía propiamente dicha, que haya sujetado al pueblo á privaciones de ningun género.

Generalmente se dice que la vida es cara en Costa-Rica, y bajo cierto respecto, esto es cierto; pero bien considerado, el alto precio de los víveres y aun de los jornales, lejos de indicar miseria ó falta de los recursos de mantenimiento, anuncia, por el contrario, la riqueza y la abundancia.—En efecto, el pueblo productor de nada carece y, por lo mismo, no se ve obligado por la necesidad, á vender sus frutos; y si no obtiene buenos precios, los reserva para mejor ocasion, sin privarse por eso de nada de lo que le es necesario. Lo mismo sucede respecto á jornales: el pueblo trabajador tiene siempre de que ocuparse con provecho propio, sin necesidad de alquilar su trabajo.—Como la propiedad está tan subdividida, es muy raro que haya en nuestros campos y en nuestras aldeas, personas que no tengan, aunque no sea mas que una pequeña propiedad á que atender, sin que se encuentren urgidos por la necesidad de alquilar su trabajo á inferior precio.

Solo me resta hablaros de las rentas municipales, asunto de que se ocupan los Gobernadores en sus informes respectivos.

Estas son deficientes en todas partes, y casi nulas en algunas. Esta falta es un embarazo permanente para todos los proyectos de mejora que conciben las Municipalidades y Gobernadores, y aun para las mas urgentes atenciones de la administracion local. En el año transcurrido se ha hecho mas sensible porque, desde los principios, el Gobierno se halló en la necesidad de suspender la subvencion para caminos vecinales, en razon á las dificultades del Tesoro Nacional.—Por algun tiempo todavia deberá, por fuerza, continuar esa suspension, por mas deseos que abriga la Administracion de favorecer con este subsidio á las Provincias, y fomentar sus mejoras.

El Poder Ejecutivo aprobó el impuesto que propuso la Municipalidad de San José, de tres pesos por trimestre sobre las pulperías

donde se expenden mercaderías extranjeras por mayor, y dos pesos por igual tiempo en las otras en donde la venta se hace solo por menor. Despues se hizo extensiva esta medida á la Provincia de Alajuela y Comarca de Puntarenas, á solicitud de la Municipalidad, en la primera, y del Gobernador en la segunda.

La Municipalidad de Guanacaste propuso tambien un impuesto de 10 centavos sobre cada cabeza de ganado que se exportase de aquella Provincia para el interior de la República; pero el Gobierno no tuvo necesidad de negar su aprobacion porque, proveniente de la República de Nicaragua gran parte del ganado que se consume en el interior, el cual todo pasa por la Provincia, hubiera sido necesario exceptuarlo del impuesto, en cumplimiento de nuestras convenciones con aquella República, recargándolo solamente sobre el ganado criollo, lo cual hubiera sido injusto, sin que por otra parte, tal arbitrio, tan limitado como hubiera quedado, hubiese sido de gran significacion.

Tambien suspendió el Poder Ejecutivo, á lo menos por ahora, su aprobacion á un aumento de impuesto acordado por la Municipalidad de San José sobre los puestos de venta de truchas y mercería en el mercado de la Capital.—No proporcionándose en la plaza del mercado ninguna especie de comodidad á los vendedores, no parece justo que se aumente el impuesto que ahora se cobra que es el de un peso cincuenta centavos por cada espacio de dos y media varas que ocupen.

Ya en vuestra legislatura última habia el Poder Ejecutivo iniciado un proyecto de ley derogando el artículo 44 de las Ordenanzas Municipales, que asigna á los Tesoreros principales de rentas un 6 0/0 sobre las cantidades que recaudasen, por cuanto en algunas Provincias, y especialmente en la de San José, este honorario se consideraba como excesivo; pero sin duda por falta de tiempo no le prestasteis vuestra atencion.—Por esto se significó á la Honorable Comision Permanente la necesidad y urgencia de que se tomase en consideracion; y ese Alto Cuerpo emitió, en consecuencia, el Decreto número 8 de 12 de Noviembre del año próximo pasado, de conformidad con la indicacion del Ejecutivo.

El aumento de las rentas municipales depende, á mi juicio, mas bien de la accion de las Municipalidades y Gobernadores que de disposiciones generales. En efecto, las primeras con un conocimiento mas perfecto de la Provincia, pueden proponer arbitrios especiales, los cuales, es seguro, que serán aprobados, siendo racionales y no opuestos á la ley.—Los segundos, empleando el mayor celo y vigilancia en la exacta percepcion de los impuestos existentes y su debida inversion.—No hay duda tampoco de que las rentas provenientes de impuestos son mas ó menos considerables segun

la poblacion y la riqueza particular de cada localidad.

Paso á hablar de los ramos dependientes de la Cartera de Gobernacion.

Administracion de Correos.

El sistema postal ha recibido algunas mejoras en lo que toca á la correspondencia interior, debido á la comunicacion por vapor que existe entre las cuatro Provincias de San José, Cartago, Heredia y Alajuela.

Desde el nueve de Marzo anterior los trenes hacen dos viajes al dia, saliendo de esta Capital para cada una de las otras Provincias con la correspondencia, y volviendo á ella en la mañana y en la tarde: cesó por este hecho, el contrato que se habia celebrado con la empresa de Diligencias para la conduccion de la correspondencia y transporte de pasajeros.—Mas, con la mira de facilitar el tráfico por Ferro-carril y hallándose las Estaciones, excepto la de Cartago, bastante distantes del centro de las ciudades, lo cual presenta un grave inconveniente para los pasajeros, en especial en la Estacion de las lluvias, se celebró otro nuevo contrato, por un año, con aquella empresa, para que proporcionase en sus coches y carros el transporte de pasajeros y carga, bajo un precio módico, fijado anticipadamente de acuerdo con el Gobierno, al mismo tiempo que las balijas de la correspondencia de las Estaciones al centro de las ciudades, y viceversa, mediante la misma subvencion que se le pagaba por el anterior contrato.

La correspondencia con el exterior se aumenta á proporcion que el pais ensancha sus negocios y recibe mas inmigracion.—Mientras que no tengamos terminado el Ferro-carril hasta el Limon, debemos sujetarnos á enviar nuestra correspondencia para el exterior por la via de Puntarenas y Panamá, ocasionándose así un retraso de ocho dias por lo menos. Actualmente tocan, una vez al mes, los vapores de la "Mala Real" en el puerto del Limon; pero por falta de comunicacion espedita, no podemos aprovecharnos de la ventaja de enviar directamente nuestra correspondencia á Europa y los Estados-Unidos del Norte, por esta via.

Por la Secretaría de Hacienda se ha presentado un proyecto de Decreto á la Honorable Comision Permanente, haciendo un pequeño aumento al porte de la correspondencia que va dirigida á las Antillas y costa del Sur de América, para compensar los costos que se hacen en hacerla llegar á su destino. Tambien se propone una modificacion en el porte de las cartas certificadas que al mismo tiempo que es mas equitativo, aumenta la facilidad para el envio de la correspondencia con esta condicion de seguridad. Os suplico presteis vuestra atencion á este proyecto, y, con ocasion de él, tambien me tomo la libertad de proponeros otro pequeño aumento al porte de los impresos que vienen del exterior, cuya abun-

dancia es tal que no solo hace mas onerosa la conduccion de las balijas, sino que muchas veces se dificulta el hacer venir toda la correspondencia á la vez. Ese pequeño aumento no tanto serviría para indemnizar al Tesoro Nacional, como para aumentar los medios de conduccion y que no se retarde en Puntarenas con perjuicio del público.

Los vecinos de Grecia en la Provincia de Alajuela están interesados en hacer mas frecuentes sus comunicaciones con esta Capital, estableciendo tres correos en la semana, en vez de dos que corren hoy.—El Poder Ejecutivo, apreciador del espíritu de progreso que los anima, y atendiendo á la importancia que de dia en dia adquiere aquel canton, desea obsequiar su solicitud, y á este efecto os propone el aumento correspondiente en la cantidad presupuestada para el pago del posta que hace esa carrera.

Tambien os propone el aumento de otro cartero para la Administracion de Correos de Puntarenas, á lo menos en los meses del verano desde Enero á Mayo, en atencion á la crecida cantidad de correspondencia que se dirige allí en este tiempo, y á la conveniencia de repartirla en el acto que llega, para la rápida marcha de los negocios comerciales.

Para el buen despacho de la oficina de la Administracion general, hubo necesidad, á indicacion del Administrador, de aumentar el personal con un escribiente. Tambien debo, en justicia, manifestaros que la dotacion asignada en la tarifa á los dependientes de esta oficina no es proporcionada á su trabajo que empieza desde las siete de la mañana, y muchas veces no termina sino en la noche, especialmente cuando se recibe la correspondencia del exterior.—Por lo menos, al primer oficial debia aumentársele con diez pesos, á juicio del Poder Ejecutivo, cada mes, á fin de poder exigirle su trabajo en horas extraordinarias.

Para terminar lo perteneciente al ramo de Correos, debo repetir lo que os informé en el año anterior:—que el buen servicio postal de que, con justicia debemos envanecernos en nuestra pequeñez, se debe, en mucha parte, al infatigable celo, honradez é inteligencia del actual Administrador general Don Enrique Twight, quien, no satisfecho con llenar las funciones que la ley le asigna, se ocupa constantemente de promover todo lo que pueda favorecer los intereses del comercio y del público en general, removiendo los obstáculos que, en cualquiera parte, pudieran interrumpir el curso de la correspondencia. Por un principio de justicia os propongo aumentar su sueldo á \$ 200 en vez de \$ 180 mensual de que ahora disfruta. Tambien creo justo aumentar la dotacion del Administrador de Puntarenas y Alajuela con \$ 25 y las de los de Heredia y Cartago con \$ 10 mas á cada uno, en razon al aumento

de trabajo que han recibido aquellas oficinas.

Telégrafo.

Establecido este medio de comunicacion, aunque costoso, es preciso conservarlo:—la Administracion pública y el comercio no podrian ya pasarse sin él.

Está probado que el Gobierno no puede administrar la línea telegráfica sin grandes sacrificios, y aun con ellos, el servicio no es exacto. No todos los empleados de la Administracion desempeñan sus deberes con la conciencia de ellos. Se contentan, por lo ordinario, con dar al destino, el tiempo que cómodamente pueden, sin cuidarse del servicio público.—Si tienen seguridad de recibir su sueldo al fin del mes, poco les importa si el público está bien ó mal servido.—Ese es un hecho mas palpable aún, cuando se trata de empleados de puro trabajo material, que necesitan de una inspeccion inmediata y constante, porque no están estimulados por otro sentimiento que la ganancia de su jornal ó de su sueldo.—Varios ensayos se hicieron para obtener de los guardas establecidos en toda la línea, un trabajo asiduo é inteligente, para mantener constantemente la comunicacion:—unas veces se les aumentó el sueldo, otras se multiplicó su número, confiando á cada uno un trayecto de corta extension:—nada de esto valió para obtener un buen servicio:—las interrupciones eran frecuentes y de larga duracion, mientras que si aumentaba la cuenta de gastos, confiados naturalmente á los mismos guardas con muy imperfectos contrastes.—Por otra parte, la manipulacion encargada á telegrafistas jóvenes en su mayor parte, estaba expuesta á los inconvenientes que naturalmente provenian de su falta de juicio y formalidad.

Todos estos motivos hicieron pensar al Gobierno en contratar de nuevo la conservacion y administracion de la línea, y, despues de consultada vuestra Honorable Comision, se celebró un contrato por un año, por el cual el contratista se obligó á mantener la comunicacion constantemente entre la ciudad de Cartago y la de Liberia y todos los puntos intermedios, haciendo de su cuenta todos los gastos de conservacion y pago de telegrafistas y demas empleados, por la suma de diez mil pesos, quedando exentos de todo derecho los partes oficiales.

Yo no dudo que este contrato sea provechoso, como es natural suponerlo, al contratista; pero es seguro que el Gobierno con menos gastos de los que hacia, cuando administraba la línea por su cuenta, tiene mejor servicio en provecho del público y del de la Administracion.

Desgraciadamente, como os habia indicado antes, la comunicacion con Liberia se ha interrumpido á consecuencia de haberse quemado un número considerable de postes, por la costumbre que hay en aquellos lugares de

quemar los pastos á fines del verano. Esta circunstancia producirá, no hay duda, una modificacion en el contrato, mientras que se repara la línea.

No hablo en este Informe de la línea telegráfica que de Alajuela se extiende hasta Fajardo, y la que está establecida entre el Limon y Pacuare, porque perteneciendo una y otra al servicio del Ferro-carril no están sujetas á esta Cartera; pero no dejaré de indicar que en la República hay hoy 216 millas de línea telegráfica, y que muy pronto la tendremos completa desde el Limon hasta Liberia.

No habiendo figurado en el presupuesto del año anterior cantidad alguna destinada á los gastos de conservacion de la línea telegráfica, pues solo se tomaron en cuenta los sueldos del Administrador, telegrafistas y mensajeros, que ascendian á 10,128 pesos, me ví en la necesidad de hacer estos gastos fuera de presupuesto, mientras el Gobierno conservó la administracion de la línea, los cuales ascendieron á \$ 2,517-07 en siete meses transcurridos del año económico hasta la fecha del contrato.

Registro de Hipotecas y de la Propiedad.

Me es satisfactorio anunciaros que esta oficina tan importante en sus resultados, pues que tiende á asegurar el crédito y la propiedad, condiciones necesarias para las transacciones, se halla en el mejor estado posible, atendido el tiempo que lleva de su creacion y las dificultades que siempre encuentra la planteacion de un nuevo sistema que contraría errores y abusos arraigados.

Debido á la accion constante é inteligente del actual Registrador general, se encuentra establecido en ella un orden y regularidad que aseguran el pronto despacho de los negocios sin molestias para el público, ni complicaciones en las operaciones que allí se ejecutan.

Algunas medidas importantes de que os voy á dar cuenta se han dictado para mejorar el servicio de esta oficina.

La institucion del Banco Rural Hipotecario acreció considerablemente el número de inscripciones hipotecarias, é hizo necesario aumentar un escribiente auxiliar. También se autorizó al Registrador para admitir uno ó dos aprendices con dotaciones pequeñas, á fin de que en las faltas de los escribientes hubiese con quien reponerlos sin necesidad de introducir nuevos oficiales que, por no tener la práctica necesaria, retrasarian, mas bien que auxiliar, los trabajos de la oficina.

Con la mira de facilitar la inscripcion de la Propiedad y de corregir vicios que desvirtuaban la institucion del Registro, la Honorable Comision Permanente emitió, en virtud de iniciativa del Ejecutivo, el Decreto número 21 de 15 de Julio último.—No me detendré en explicar los motivos de

esta disposicion porque ellos se presentan á la vista con solo su simple lectura.

La presentacion de títulos en el Registro, ocasionaba grandes inconvenientes al público, por el tiempo que los interesados tenian que perder, ya en venir á la Capital, ó ya en la oficina misma, esperando su turno para entregar sus documentos: otros hacian considerables gastos encargando á apoderados, no siempre inteligentes, la presentacion de ellos. Por otra parte, agrupándose mucha gente en la oficina, los trabajos de ella se perturbaban, faltando la calma necesaria para las operaciones. Se pensó que la creacion de un empleado que tuviese por objeto el recibir todos los títulos que cada interesado debiera presentar, personalmente ó por medio de apoderado, y gestionase en todo lo que ocurriese en la oficina hasta su despacho definitivo, removeria aquellos inconvenientes.—Esto motivó el Decreto de 1º de Octubre anterior, que ha producido excelentes resultados.—El impuesto de setenta y cinco centavos establecido sobre cada título que se presente, es módico si se atiende á los gastos y pérdidas de tiempo á que antes estaban sujetas las partes, y es, al mismo tiempo, suficiente, no solo para compensar el sueldo de ese empleado, sino tambien para sufragar otros gastos que se han acordado para pagar el trabajo extraordinario de los oficiales que se ocupan por la tarde en formar la estadística, quedando todavia un sobrante de ciento ochenta pesos cada mes, tomando por base del cálculo lo producido en la Procuraduría en los meses de Octubre para acá.—Así se ha obtenido, sin gravámen, y mas bien con provecho para el Tesoro Público, un mejor servicio en la oficina y una positiva ventaja y efectiva economía para los interesados.

Del resumen del Estado del Registro de la Propiedad, que ha presentado el Registrador, aparece que, en el año se han inscrito 8,195 fincas rústicas que representan un valor de \$ 2,185,642-08, y 1,403 urbanas con un valor de \$ 769,960-28.—De las inscripciones hechas, 4,598 son primeras, y 2,318 segundas.—Las enajenaciones de fincas rústicas ascienden á 1,494, representando un valor de \$ 1,507,722-53, y la de urbanas á 824 con un valor de \$ 699,592-85.

Del estado del Registro de Hipotecas resulta en resumen, que se han inscrito 292 fincas rústicas, garantizando un valor de \$ 838,006-83 y 132 urbanas que garantizan \$ 189,542-48.

De los mismos Estados se ve que los derechos producidos por la inscripcion de títulos de propiedad, asciende á \$ 10,250-35, y por la de títulos hipotecarios \$ 1,360,50.—Total de derechos \$ 11,610-85.

Estas cifras hablan muy alto en favor del movimiento industrial del país, y son datos preciosos para nuestra estadística.

Insisto todavia en este Informe

en la idea que manifesté el año anterior.—Mientras que la Cartulacion no se confie á funcionarios permanentes que la desempeñen despues de haber dado pruebas de sus conocimientos en la materia, la inscripcion tropezará con frecuentes embarazos, y no se habrá asegurado suficientemente la propiedad.—Alcaldes que se renuevan cada año, y que, en lo general, se eligen no entre los mas aptos de un pueblo, sino entre los que no tienen excusa para eximirse de un cargo que les es oneroso: que con frecuencia tienen, por sus ningunos conocimientos, que entregarse en manos de un director tan ignorante ó mas ignorante aun que ellos, á veces, y cuyo mérito consiste solamente en su osadía y, tal vez, en su falta de pundonor, no pueden dar suficientes garantías al autorizar actos de los cuales depende acaso la fortuna y el porvenir de familias enteras.

Oficina Central de Estadística.

En mi Informe del año pasado sobre este ramo, os anuncié que el Gobierno, conociendo su importancia, le daría una atencion especial. Tal era mi pensamiento y la resolucion de efectuarlo así; pero para dar á esta oficina el ensanche que me proponia, era indispensable hacer gastos de consideracion, tanto para aumentar el personal, como en agentes que se ocupasen de proveer los datos indispensables en los diferentes objetos que la Estadística comprende. Tuve que detenerme ante tales erogaciones, atendiendo á la necesidad de dedicar nuestros recursos todos, á la obra del Ferro-carril, y á sostener el crédito de la Nacion.

Por este motivo es que la oficina ha tenido que limitar su trabajo á los pocos objetos comprendidos en los Cuadros adjuntos.

Mucho se ha repetido que el censo de la poblacion de la República, formado en 1864, está muy lejos de la exactitud; pero, mientras no tengamos datos mas precisos para calcularla, oficialmente, á lo menos, debemos tomarlo por base para todos los efectos políticos y legales.

En el presente concluye el término de diez años, determinado por la ley de 2 de Julio de 1861, para levantar un nuevo censo de la poblacion. No obstante lo que tantas veces he repetido respecto á las preferentes atenciones del Tesoro público, he incluido en el Presupuesto la cantidad de \$ 6,000 con este objeto.—Si el Congreso vota esta suma se dará cumplimiento á la referida ley, y entonces rectificaremos, con el resultado que arroje el nuevo censo, nuestra opinion respecto á la poblacion de la República, que, como tantas veces se ha repetido, es probable que sea superior á la que puede calcularse, tomando por base el censo de 1864.

Por ahora me limitaré á exponer, segun el cálculo formado por la oficina de Estadística, sacado de los cuadros de nacimientos y de-

funciones remitidos por los Curas, que en los diez años, la población ha aumentado en 35,038 almas, correspondiendo á cada una de las Provincias en esta forma:

La de San José ha tenido de aumento	10,087 almas.
La de Cartago " " "	5,962 "
La de Heredia " " "	4,878 "
La de Alajuela " " "	7,569 "
La de Guanacaste " " "	2,895 "
La Comarca de Puntarenas " " "	1,181 "
A la del Limón formada en los últimos dos años, se le calcula una población de	2,466 "
Total —	35,038 "

Es preciso no olvidar que, no teniendo la oficina de Estadística otros datos para calcular el movimiento de la población que los cuadros que suministran los Curas, sacados de los Registros Eclesiásticos, y no habiendo de parte de algunos de los mismos Curas la exactitud que fuera de desearse, el cálculo no puede ser menos que incompleto.

1º Por las faltas dichas, y 2º porque estos cuadros no contienen mas que el número de bautizados en la Comunión Católica, y el de las defunciones cuando se ha dado sepultura eclesiástica.—Faltan de consiguiente: en los nacimientos, los de los hijos de padres no Católicos, y los de los hijos de padres Católicos que han fallecido sin recibir el bautismo solemne, ó cuya partida se ha omitido, como sucede.—En las defunciones faltan las de las personas que no pertenecen á la Comunión Católica, y las de individuos á quienes, aunque Católicos, se les ha denegado la sepultura eclesiástica por alguna de las causas Canónicas, ó que, por fallecer lejos de las Parroquias, son sepultados en lugares no sagrados, sin hacer constar en ninguna parte el fallecimiento.

También faltan en este cálculo, excepto en el de la Comarca del Limón, los extranjeros que se han establecido en el país, cuyo número aumenta diariamente.

Por eso es que tanto he insistido yo, ya como individuo del Congreso, ya como miembro del Poder Ejecutivo, en el establecimiento del Registro civil en la República, el cual no dejaré de encarecer siempre que se presente la oportunidad, como lo hago ahora.

Otro de los trabajos de que se ha ocupado la oficina de Estadística, es el de las observaciones meteorológicas, como lo verá en el cuadro correspondiente.—Preciso es convenir en la justa observación que hace el Señor Director. Mientras que estas observaciones no se hagan, á la vez, en distintos puntos de la República y por un largo período de tiempo, no se podrá formar una idea exacta del país, bajo este punto de vista.

Aunque se han dado pasos para principiar á formar la estadística criminal, aun son imperfectos los datos que se han tenido á la vista; pero en el año que empieza podrá ya emprenderse con bastante exactitud, una vez que la Corte Suprema de Justicia toma

verdadero empeño en que todas las autoridades en el orden judicial pasen con regularidad los Estados de causas criminales á la oficina.

Respecto á los Cuadros sobre Estadística de importación y exportación, también son deficientes por falta de datos completos, pues como verá por el informe del Director, faltan los Estados pertenecientes al mes de Diciembre último, que no han sido remitidos oportunamente. Además, estos Estados no dan la idea completa acerca de la importación, especialmente, porque faltan importantes detalles en los artículos que la componen. Estos vacíos se irán llenando con el tiempo, cuando la oficina central adquiera una organización mas perfecta.

Por igual deficiencia de datos, no se han podido formar los cuadros de la estadística de minas, industria que tanto promete para el porvenir de la República, siendo tan abundantes y de tan variadas producciones las existentes.

El buen suceso en los trabajos de esta oficina depende enteramente de la exactitud de los datos que se le suministren por las autoridades y funcionarios que tienen los detalles en cada ramo; pero, desgraciadamente, no todos estos funcionarios cumplen con regularidad, sea por desidia, ó porque no comprenden la importancia de la Estadística, de la que, por otra parte, es preciso reconocer que no se tiene generalmente idea en el país.

En cambio de estos defectos, puedo anunciarlos, que el trabajo emprendido en el Registro general de Hipotecas, respecto á la Estadística de la Propiedad, promete muy buenos resultados.—Alguna vez hemos de formar el Catastro de la Propiedad territorial, y, entonces, serán de inmensa utilidad los datos que se hayan reunido en aquella oficina.

La ley que planteó el sistema del Registro, ordenó la formación en ella de la Estadística de la Propiedad, pero bajo un sistema muy imperfecto, y, debido quizás á la pobreza de los resultados, ó á la inconveniencia de llevar este trabajo, al mismo tiempo que las operaciones del Registro Hipotecario y de la Propiedad, hizo que se abandonase desde el principio.—Cada año transcurrido hacia mas difícil, para en lo de adelante, la formación de la Estadística, cuya importancia, como he dicho, debe tomarse en cuenta.—Para obviar aquellos inconvenientes, se dispuso que el Registrador con un oficial mayor y cuatro escribientes dedicasen dos horas en la tarde, fuera de las ordinarias de oficina, á este trabajo, señalándoles en razón de él, un aumento de dotación, y se dieron las instrucciones correspondientes para mejorar el sistema.

Este aumento de dotación no ha gravado en manera alguna al Tesoro Nacional, porque se saca del producto del impuesto sobre procuraduría, de que antes os he hablado, del cual aun queda un

sobranse de 180 pesos mensuales en favor del fisco.

Siendo angustiado el local que antes ocupaba el Registro, lo cual perjudicaba al orden y buen despacho, se amplió con otro salon por el cual se pagan veinte pesos mensuales más de alquiler.

He terminado lo relativo á la Cartera de Gobernación. Para mas pormenores en los diferentes ramos que de ella dependen, os adjunto los informes particulares de los Gobernadores y demas Jefes respectivos.

Paso á tratar de los asuntos referentes á las Carteras anexas.

Policía.

El orden público se ha conservado; pero, debo decirlo con pena, á costa de algunos sacrificios. El Jefe de la Nación que se habia propuesto conservar siempre, como norma de su conducta, los principios de la tolerancia política mas completa, y de respeto á las garantías del ciudadano, ha tenido que renunciar á ese propósito ante la imperiosa necesidad de salvar el orden y abdicar ese hermoso título con que, justamente, se envaneció, durante la primera mitad de su período constitucional, posponiendo sus propios sentimientos, á quienes repugnan las medidas de severidad, al cumplimiento de los rigurosos deberes que la ley le impone.

La paz es en todas partes un bien inestimable; pero en Costa Rica es una necesidad de existencia. Si hasta aquí nuestros trastornos han sido instantáneos, restableciéndose, en seguida, la tranquilidad, ¿quién nos responde que, una vez, no se verificará entre nosotros lo que en otras partes sucede, y que, á consecuencia de uno de esos cambios violentos, no presenciáremos las escenas sangrientas y lamentables de la anarquía y de la guerra civil? Sobre todo, ¿no es desconsoladora y en extremo peligrosa la frecuente repetición de esas conspiraciones que no tienen por objeto mas que sustituir un personal á otro, dando al pueblo el ejemplo mas flagrante de desmoralización y falta de respeto á la ley y á la autoridad que la representa?

Si, por lo menos, una parte del pueblo, ya que no la mayoría que sería quien pudiese legitimar la revolución, tomase parte en estos movimientos, podríamos suponer que existía una causa política ó social suficiente para motivar la insurrección. Pero no sucede así. Nuestro pueblo esencialmente pacífico y laborioso, nunca simpatiza con los trastornos. Ajenos á las cuestiones abstractas de política, busca su bienestar en el trabajo, y, lejos de apoyar las conspiraciones, el temor de ellas solo, lo conmueve y lo afecta de una manera extraordinaria.

Son, pues, pequeños círculos, compuestos de personas ambiciosas, y de esas, por fortuna muy pocas, que, no queriendo dedicarse al trabajo honesto, buscan en esos cambios un destino de que vivir, ó negociaciones provechosas á sus

intereses. Tales son los que se dicen órganos de la opinión pública, cuando no lo son sino de sus propias pasiones é intereses.

Partidos puramente personales, sin apoyo ni prestigio, fuera del reducido círculo de descontentos y bastardos aspirantes, sin principios políticos ó sociales que les sirvan de enseña, no pueden combatir la Administración, cuya caída anhelan, con lealtad y con civismo, sino que tienen que descender, para llegar á su fin, á las personalidades mas repugnantes. Así es que en la prensa y en las demas manifestaciones del pensamiento son calumniosos y difamantes, en la tribuna provocativos, y en sus medios de acción subversivos y corruptores. Para lograr sus intentos, y ya que no puedan corromper la fidelidad del soldado, medio que no deja de intentarse, comienzan por minar el principio de autoridad, haciendo odiosas y despreciables las personas que la ejercen, con degradantes calumnias y falsas apreciaciones de sus hechos. En seguida, inventan y propalan las mas absurdas especies, para infundir la alarma y la zozobra en el pueblo, y así siguen su labor hasta que ponen á la autoridad en la impotencia mas absoluta, una vez que le falta el prestigio y el respeto del pueblo: entonces se echan sobre ella, la despedazan, junto con la ley que la creó, y gritan "victoria," cubriéndose con sus despojos: el pueblo á quien ya han hecho indiferente con sus maliciosas sugerencias, presencia atónito el escándalo, y se ve obligado á someterse á la nueva autoridad, levantada sobre las ruinas de la ley y de la sana moralidad.

El cuadro que os presento, Honorables Diputados, es fiel copia de lo que acaba de acontecer, y que habria tenido también el resultado que he descrito, si el Gobierno no se hubiese decidido á sobreponerse á sus escrúpulos, respecto á las fórmulas que antes habia respetado tan ciegamente.

¿Serán nuestros partidos semejantes á los que, en otras partes, luchan con decencia y patriotismo por el triunfo de un principio social, político ó económico, que tienda á mejorar la condición del pueblo conquistándole mayores derechos, ó redimiéndolo de excesivas contribuciones, ó de injustas vejaciones? Tendrán alguna analogía con las oposiciones de otras partes, que ilustran al Poder con luminosas y elevadas discusiones acerca de sus actos, señalándole sus errores y sus desvíos, pero conservando siempre el respeto y la sumisión debida á la ley y á la autoridad? No, ninguna semejanza, ninguna analogía tienen unos con otros. Los últimos son un elemento en el organismo social; los otros son un cáncer que roe la sociedad, son verdaderas facciones sediciosas que la autoridad no debe tolerar, sino antes bien reprimir con mano enérgica y con medidas previsoras, en vez de esperar hechos consumados, de con-

secuencias irreparables.

Para estos casos, Señores, no alcanza la ley con sus fórmulas ordinarias. La autoridad judicial, encargada de reprimir y castigar los delitos, es impotente. Para ella, no es delito sino los hechos consumados, y cuando están patentes por pruebas claras y precisas: el mayor crimen queda impune, si la mas ligera duda viene á disminuir el mérito legal de una prueba. Para ella, nada son esos rumores maliciosos, esas especies difamantes y calumniosas, cuyos autores se cubren con el ambiguo *se dice*; pero que no por eso dejan de producir sus perniciosos efectos, de desprestigiar la autoridad y destruir el principio de obediencia. Para ella, nada son proposiciones de seducción, si estas no son aceptadas. Para ella, ningún valor tienen cualquier hecho subversivo, planes, conciertos ó proyectos de conspiración, verificados en la oscuridad y secreto de los complot, si no hay dos testigos mayores de toda excepcion que depongan sobre ellos; y aun así, se exigen todavía hechos preparatorios ó principios de ejecución. En ella, calla la conciencia y la certidumbre moral mas completa ante una fórmula, y aun ante la ausencia de una ritualidad jurídica.

Caiga la autoridad hecha pedazos, húndase la sociedad en el abismo de la anarquía, empápese el pueblo en sangre: ninguna de estas consecuencias hace desviarse al juez del círculo de las formas y de las pruebas judiciales.

No repugno el sistema, porque tal es la constitucion forzosa de este Poder; pero si hago estas observaciones es para demostraros la impotencia de esa autoridad para reprimir los conatos revolucionarios y para imponer penas á los que, cubriéndose con el sagrado escudo de las garantías, pueden con sus maquinaciones ocasionar peores males que el asesinato, el hurto y otros delitos de esta especie; porque, trastornado el orden social y rotos los vínculos de obediencia á la autoridad, no hay dique que obste á toda clase de excesos.

Necesario es, pues, concluir que, independientemente de esa autoridad que se encierra dentro de los estrechos límites que prescriben las formas jurídicas, hay otra que, obrando en una esfera mas amplia, provee á la conservación del orden y al mantenimiento de la ley y de la autoridad, no castigando, ni imponiendo penas propiamente dichas, sino dictando medidas preventivas, y removiendo las causas conocidas que promueven esas conspiraciones, cuyo fin, indudablemente, es derrocar la autoridad y apoderarse de ella.

Así y solo así puede explicarse el cumplimiento del deber que impone la Constitución al Poder Ejecutivo, de mantener el orden y la tranquilidad interior. Ridículo sería creer que la ley ha impuesto una obligación, y ha negado los medios de cumplirla. Un absurdo sería suponer que la ley rehúsa al Poder Ejecutivo la autoridad

para reprimir aun los conatos revolucionarios, si tiene el deber de conservar el orden y mantener la tranquilidad.

Bajo estos precedentes es que el Jefe del Poder Ejecutivo, persuadido de que con la tolerancia de que antes habia usado, no hacia mas que alentar á unos pequeños círculos de descontentos que, desde un principio, han venido combatiendo la Administración y poniendo estorbos á la obra que el Gobierno ha iniciado; y habiendo obtenido, á fuerza de los manejos é intrigas de que atras he hablado, introducir en el pueblo la alarma, la de-confianza y la zozobra, se vió en la dura necesidad, no sin haber intentado antes medios de conciliación, aun separándese del mando Supremo para quitar el pretexto de su propia personalidad, de proceder contra algunas personas designadas como principales motores del trastorno, y de la intranquilidad, aunque revestidas dos de ellas de la Magistratura. Pudo el Gobierno, no obstante el desprestigio que á su rededor habian procurado crear los descontentos, continuar impasible y dejar estallar las diferentes conspiraciones que se han formado: no ha dejado de contar con el apoyo de muy buenos ciudadanos y con la fuerza suficiente para resistir y escarmentar duramente á los conspiradores. Pero, ¿já costa de qué sensibles sacrificios hubiera logrado sostener la autoridad! Hoy podría, es verdad, al presentarme ante la augusta Soberanía Nacional, no dejaros duda acerca de la existencia de esas conspiraciones, y señalaros á sus autores por sus nombres, presentándoos el cuerpo del delito en charcos de sangre, y las pruebas plenas de los delinquentes, en familias cubiertas de luto y de lágrimas. Así y solo así se satisfarían los que pretenden que las garantías otorgadas por la ley para salvar la sociedad, deban convertirse en armas para herir, para despedazar la misma sociedad, y en escudo de impunidad.

Pero el Gobierno que está guiado por principios mas humanitarios, que estima en mucho la vida del último de los Costaricenses y que sabe que, en esos casos, la cuchilla de la justicia humana cae de preferencia sobre víctimas seducidas é incautas, porque los principales autores saben ponerse bien á cubierto, prefirió evitar el fatal extremo, y oponerse, con tiempo, á la ejecución de los proyectos revolucionarios, tan públicamente debelados que no habia casi quien no anunciase la próxima caída de la Administración, y aun se nombraban los candidatos entre quienes se disputaba por recoger el baston presidencial.

El confinamiento de unas muy pocas personas, y la prohibición de ingresar en el país á otras en muy reducido número tambien, cuyos proyectos al salir de él, han sido revelados, son las únicas medidas adoptadas, á las cuales se debe que hoy podais reuniros á tratar, en el seno de la paz y con

tranquilidad, de los grandes intereses de la patria.

No tenemos aun Estadística criminal de varios años, para establecer términos de comparación que dieran un resultado, por lo menos aproximativo, y juzgar acerca del estado de la moralidad pública; pero es indudable, que, salvo casos aislados y muy especiales que han ocurrido en estos últimos años, la moralidad, en lo general, se conserva de una manera satisfactoria, puesto que nuestros caminos brindan la mas completa seguridad, la propiedad y la vida son respetadas aun en las aldeas y caseríos que están mas distantes del auxilio de la autoridad, y pocos son, comparativamente al aumento de la población, los escándalos que ofenden el pudor. Y debeis notar que, casi en todas partes, la accion de la Policía es deficiente por falta de rentas para sostenerla en buen pié. Excepto en las Capitales de Provincia, y en algunas otras poblaciones inferiores, en donde el Gobierno mantiene agentes estipendiados por el Tesoro público, y las Municipalidades un escasísimo cuerpo de gendarmes, en los otros lugares no hay mas que Jueces de paz y Comisarios que, obligados á prestar sus servicios por el periodo de un año, se eximen, en cuanto pueden, de ocuparse de sus funciones, ya por la odiosidad que estas les acarrearán, ó ya porque perteneciendo á la clase de jornaleros, y dependiendo de su trabajo diario, atienden á este de preferencia.

En la línea del Ferro-carril desde Alajuela á Cartago, el Gobierno mantiene un Cuerpo de Policía que se ocupa de vigilar la seguridad de los trenes y la conservación del orden.

Una mejora muy importante que se ha introducido en este año viene á dar mas seguridad respecto á la represión de los delitos.— Me refiero al establecimiento del presidio en la Isla de San Lucas.

El Congreso, por Decreto de 27 de Julio de 1872, facultó al Poder Ejecutivo para establecer el presidio en alguno de los puntos de la Costa, y en cumplimiento de él, por acuerdo de 28 de Febrero del año anterior, designó la Isla referida, como el lugar mas á propósito para este objeto por sus condiciones de salubridad, fertilidad de su terreno, facilidad para proveer á la seguridad de los reos, y proximidad á la ciudad de Puntarenas, desde donde la autoridad superior de la Comarca puede ejercer sobre él continua vigilancia.

Desde el mes de Enero último fueron trasladados á la Isla, terminados que fueron los edificios necesarios, los reos condenados á presidio y obras públicas, dictándose con fecha 3 de Febrero próximo pasado el reglamento conveniente para su régimen interior.

Las penas de presidio y obras públicas, tales como antes se cumplian, lejos de infundir un terror saludable, no producian otro efec-

to que desmoralizar á los mismos deluentes despojándolos de todo sentimiento de pudor, y escandalizar á la sociedad que no veía, sino con manifiesta repugnancia, á esos desgraciados arrastrando vergonzosas cadenas en las calles y plazas públicas.

Establecido el presidio, bajo el pié en que hoy se halla, é introduciendo en él las mejoras que la experiencia aconseje, puede el Poder Ejecutivo, con menor dificultad, hacer uso de la bella prerogativa de hacer gracia, que le concede el inciso 19 del artículo 102 de la Constitución, obedeciendo así á sus propios sentimientos, y conformándose con los principios humanitarios que sirven de base á la civilización moderna.

Mientras que el presidio permaneció en esta Capital, su mantenimiento estuvo á cargo de los fondos municipales de San José; pero, desde que se verificó la traslación á la Isla de San Lucas, ha pasado al del Tesoro Nacional. Por este año, los gastos han sido de consideración en este objeto, porque ha sido necesario hacer todos los indispensables para su plantación, á más de los que se invirtieron en la construcción de edificios. Espero, que en lo sucesivo disminuirán, tanto porque ya solo se trata de proveer lo necesario para el alimento y vestuario de los reos, como porque, destinados al cultivo de cereales y otros frutos en la misma Isla, estos se invertirán en su mantenimiento, en vez de comprarlos, como ha sido preciso hacerlo en el principio.

La salubridad pública se ha conservado, á no ser en este último tiempo en que se han desarrollado algunas enfermedades de mal carácter que se hacen sentir especialmente en los niños. El Gobierno ha procurado atender á la clase menesterosa, manteniendo en cada una de las Provincias y Comarcas, los Médicos del pueblo creados por leyes anteriores. Pero debo manifestaros, con franqueza, mi opinion á este respecto. No creo que se haga mucho en favor de la clase menesterosa con solo proporcionarle el Ministerio de un facultativo, mientras no se provea tambien á suministrarle los medicamentos. La prescripción médica de nada sirve, mientras no se cumpla, y aun los medicamentos mas sencillos exigen gastos que, muchas veces, no pueden hacer los pacientes. En la Capital de la República y en la ciudad de Puntarenas hay el auxilio del Hospital en donde los enfermos pobres encuentran asistencia completa; pero aun en estos asilos de beneficencia, las localidades son limitadas, y en los demas lugares de la República, el enfermo destituido de recursos, si la caridad pública no viene á favorecerlo, tiene que sucumbir, aun teniendo á su cabecera el Médico del pueblo.

Afortunadamente y para nuestro consuelo, en Costa Rica es muy limitada la clase menesterosa, y el sentimiento de beneficencia se encuentra en la generalidad de los

habitantes, por eso es que podemos asegurar que son muy raros esos casos de que un enfermo pueda morir por falta absoluta de recursos. Pero, á mi juicio, antes de que esos extremos puedan sobrevenir, debiera imponerse á las Municipalidades la obligacion de suministrar medicinas gratuitas á los pobres, evitando, con sabias precauciones, los abusos á que esta medida pudiese dar lugar.

Agricultura é Industria.

De intento he unido en un solo capítulo estas dos Carteras dependientes ambas de la de Gobernación, porque, á decir verdad, nuestra única industria, que da vida y movimiento al país, y es fuente de nuestra actual riqueza, es la agrícola.

Aunque poseedores de ricos, variados é inagotables minerales, la industria en este ramo es muy limitada, seguramente por falta de capitales y de brazos que los exploten con verdadero provecho para los empresarios. Cuando á favor de una fácil comunicacion con Europa, el país pueda ser visitado y mejor conocido en el exterior, no hay duda de que la industria minera será una verdadera y abundante fuente de riqueza. Por hoy, puede decirse que nosotros mismos ignoramos los tesoros que nuestro territorio encierra.

Concretándose, pues, á la industria agrícola, debe reconocerse que esta no ha llegado aun á la altura á que está llamada, cuando tengamos expedita la comunicacion con el Atlántico. Reducida actualmente, en lo principal, al cultivo del café, ni aun las empresas de este género son susceptibles de mayor ensanche por la misma carencia de brazos. Tenemos todavía incultos inmensos terrenos, donde puede producirse bien este precioso fruto; pero las empresas, en grande escala, se hacen peligrosas y aun imposibles por aquel motivo.

La caña de azúcar, cereales y los demás frutos de alimentacion, se cultivan; pero apenas en cantidad suficiente para el consumo del país, porque ninguno de ellos podría ser artículo de exportacion, mientras que, para llevarlos á los mercados europeos y norte-americanos, nos vemos obligados á embarcarlos por el Pacífico.

La mayor proteccion que el Gobierno puede dar á la industria agrícola es el mantenimiento del orden, y la seguridad y respeto inviolable á la propiedad. Sin esas condiciones, la agricultura desaparecería, y con ella todas las ventajas que nos han colocado en una situacion tan próspera y afortunada.

Sin embargo, no ha limitado á esto solo su accion.—Para suplir á la falta de brazos, ha favorecido la introduccion de inmigrantes trabajadores.—Algunos españoles y seiscientos chinos han sido introducidos en el país últimamente.—De estos últimos, muchos se hallan al servicio de los agricultores por cesion que el Gobierno ha hecho de los contratos, y otros se encuentran ocupados en los trabajos del ferrocarril, permitiendo así dejar de ocu-

par en ellos, trabajadores nacionales, que harian falta para las empresas agrícolas.

Como un medio de proteccion tambien, la autoridad dedica su atencion con mucha especialidad á la apertura de nuevos caminos, y á la conservacion y mejora de los existentes.

Por último, la obra del ferrocarril al Atlántico que la actual Administracion ha emprendido con tanta decision, y que continúa con tanta constancia y abnegacion, tiende principalmente á abrir anchos campos á la agricultura y á desarrollar las demás industrias de que el país es susceptible por sus condiciones naturales.

Justicia.

Poco tengo que decir sobre este importante ramo de la Administracion pública.—Los Tribunales y Juzgados establecidos por las leyes han funcionado con regularidad.

Habiéndome cabido la honra de tomar parte junto con vosotros en la importante ley que establece el sistema del jurado en materia criminal, me dispensaréis el sentimiento de satisfaccion que experimento, al participaros que esta institucion está produciendo los mas felices resultados en la Administracion de Justicia.—No dejan de presentarse algunos inconvenientes, en ciertas localidades, nacidos del escaso número de ciudadanos de que puede disponerse para organizar el Tribunal, debiendo concretarse la eleccion á los habitantes de las cabeceras de Provincia y Comarca, en razon á que no sería posible obligar á los ciudadanos que habitan á largas distancias á concurrir al Tribunal, abandonando por dias enteros sus hogares y ocupaciones.—Pero tales inconvenientes que, por lo pronto, no es posible remover, no obstan, en lo absoluto, á la ejecucion de tan importante ley.

La práctica ha indicado ya en ella algunos vacíos y defectos que sería preciso corregir; pero creo que no es tiempo todavía de hacer otras reformas que las que tengan un carácter de urgencia tal que impidan la marcha en la Administracion de Justicia, las cuales puede ir decretando vuestra Comision, conforme se presenten con el carácter de urgentes.—Mientras que la institucion no esté enteramente planteada é infiltrada, si puedo expresarme así, en nuestras instituciones judiciales, y que no haya trascurrido un tiempo suficiente para conocer sus verdaderos y sustanciales defectos, mas prudente es abstenerse de introducir reformas que, acaso, pudieran desvirtuarla y hacerla ineficaz.

Cierto, certísimo es que hoy no es fácil la impunidad en los delitos que están sujetos al Jurado.—He tenido ocasion de ver causas motivadas por crímenes atroces, en las cuales es seguro que Jueces de Derecho habrian absuelto á los delinquentes; mientras que el Jurado, obedeciendo á su conciencia, sin sujecion á las fórmulas jurídicas, ha fallado en un sentido contrario.

La institucion del Jurado, unida

al establecimiento del presidio en la Isla de San Lucas, son dos mejoras muy importantes en el ramo de que me voy ocupando: la primera evitando la frecuente impunidad de los delitos, y la segunda haciendo efectivas las penas.

Otras varias medidas reclama el estado de civilizacion á que la República ha llegado; pero no teniendo medios suficientes para emprenderlas, en la ocasion, me limito á encareceros la necesidad de reformar nuestros Códigos.—La Corte Suprema de Justicia, hace algunos años, despues de un estudio detenido y basado en la práctica, presentó á las Cámaras un proyecto de reformas muy importantes.—Despues nombró el Poder Ejecutivo una Comision de codificacion, compuesta de varios letrados de la mejor nota por su instruccion.—Esta se ocupó, por algun tiempo y presentó un proyecto del Código penal, y ejecutó algunos trabajos sobre los Códigos Civil y de Procedimientos.—No me atrevería á afirmar que esta Comision se equivocó al emprender una reforma radical, proponiendo la planteacion de nuevos sistemas, sobre lo cual ya he manifestado otra vez mi opinion particular; pero sí puedo asegurar que sus trabajos habrian sido mas fructuosos si se hubiesen limitado á corregir defectos, llenar vacíos, é introducir las reformas que la ilustracion de sus individuos aconsejase en nuestros actuales Códigos.—A esto creo que es á lo que, prácticamente, podemos aspirar, si el Congreso tiene á bien dedicar su alta atencion á este importante punto.

Al informe de la Corte Suprema de Justicia y de algunos de los Jueces de 1ª Instancia, por que no todos han cumplido con la obligacion que á este respecto se les impuso, viene agregado un cuadro de las causas civiles y criminales fenecidas en el año en el Tribunal Supremo.

He concluido, Honorables Diputados. ¡Ojalá que este trabajo, tan poco interesante en su forma, sea bastante provechoso en vuestras sabias deliberaciones, por las ideas que contiene, y que, por él, podais juzgar con acierto sobre los diferentes ramos de la Administracion, á que se refiere!

Honorables Diputados.

VICENTE HERRERA.

Palacio Nacional.

San José, Mayo 15 de 1874.

Secretaría del Congreso.

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, Mayo 19 de 1874.

Señor Dr. Don Vicente Herrera.

Por Decreto número 2, de 4 del corriente, el Congreso nombró á U. Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales ó absolutas del Presidente de la República, y señaló para recibirle el juramento prevenido por la Constitucion, las doce del Viérnes 22 del mismo.

Al poner lo expuesto en conocimiento de U., tenemos la honra de suscribimos sus mas atentos

Servidores.

JUAN R. MATA.—JUAN J. BORBON.

San José, Mayo 20 de 1874.

Honorables Señores Secretarios del Congreso Constitucional.

He tenido el honor de recibir la atenta comunicacion de UU. SS. HH., fecha de ayer, en la que se sirven participarme el nombramiento que el Congreso Constitucional se ha servido hacer en mí de Segundo Designado para el período de 1874-1875.

En otro tiempo, habria declinado, desde luego, este alto honor, por que, francamente, ni aspiro á altos puestos, ni me siento con las condiciones necesarias para desempeñarlos; pero, en las actuales circunstancias, la aceptacion no implica ambicion; tampoco indica presuncion de suficiencia, pues empeñado en la causa del progreso de mi país, que es mi único credo político hoy, mi deber es prestar mis servicios, en el lugar en que la Nacion me coloca.

Bajo estas convicciones, y lleno de gratitud á los HH. Diputados por el favor con que me enaltecen, me presentaré el dia que se me indica á prestar el juramento constitucional.

Sírvanse UU. SS. HH. aceptar las consideraciones de aprecio y profundo respeto con que tengo el honor de suscribirme

atento obsecuente servidor.

VICENTE HERRERA.

Secretaría de Hacienda.

Nº 4.

Palacio Nacional.—San

José, Mayo 16 1874.

Sr. Contador Mayor.

En vista de la consulta que U. hace en su nota nº 73, de 6 de Febrero último, contraída á pedir se aclare por el P. E. el sentido del Decreto que emitió bajo el nº 3, en 2 de Mayo de 1872, que reglamenta y reforma la manera de recaudar las costas judiciales de 1ª, 2ª y 3ª instancia, por que dicho Decreto señala un honorario á los empleados encargados de coleccionar tales costas, desea saber en qué caso es que se debe hacer efectivo tal honorario, y si los Jueces de 1ª Instancia y el de Hacienda están ó no en la misma obligacion que antes, de llevar sus cuenta de los derechos que vayan recaudando, S. E. el General Presidente de la República se ha servido declarar: que únicamente debe deducirse el honorario que el artº 4º del Decreto citado señala, en los casos en que haya habido necesidad de gestionar para el cobro á los deudores morosos; y que los Jueces de 1ª Instancia y el de Hacienda están en la misma obligacion de continuar como antes, llevando sus cuentas.

Y lo comunico á U. en satisfac-

cion á su nota de que he hecho referencia.

Dios guarde á U.
(F.) LARA.

Secretaría de Hacienda.

Nº 1.

Palacio Nacional.—San José, Mayo 13 de 1874.

Sr. Juez de Hacienda.

Dispone el Sr. Presidente de la República: que como reforma á la fracción 3ª del artº 2º de la orden comunicada á ese Juzgado en 9 del corriente y bajo el nº 6, en vez de medir diez caballerías colindantes á las cuatro del pobado, se midan cincuenta (50 cabs.) divididas en cinco secciones iguales.

Lo que digo á U. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios gue. á U.
(F.) LARA.

Secretaría de Obras Públicas.

HONORABLE SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO.

Del Inspector General de la Carretera Nacional.

Alajuela, Mayo 17 de 1874.

Desde el 21 del próximo pasado Abril partí de la Capital hasta las playas de Puntarenas, á fin de examinar el estado actual del camino nacional, al cual no hallé que notar, porque se halla en buen estado de tránsito; solo si faltaba que hacerle sus correspondientes desagües y muy ligeros reparos en algunos topes que se hallaban en la cuesta del Río Grande, de este lado; sus puentes, se hallaban buenos, no había nada que reparar, pues al de la Barranca, que en tiempo atras había sido molesto á los transeúntes, el Señor Contratista le dió una refacción enteramente buena. Las casas nacionales se hallaban de la manera que se habían refaccionado el 15 de Marzo próximo pasado, y las órdenes que yo había dado de aseó y reparo de goteras á los que viven en dichas casas, estaban cumpliéndose en su mayor parte, y no noté que hubiese ninguna en mal estado. Si el Señor Contratista en su nota de 30 de Abril, asegura á US. Honorable que la casa de la boca del Monte del Aguacate se halla en mal estado, la culpa es de él, porque el 15 de Marzo antes referido, cuando le invité para que me acompañase á recibir el trabajo de la refacción de dichas casas, por orden de US. Honorable, el Señor Moreira me contestó, diciéndome: que no tenía que ir á hacer porque ya él había observado que el trabajo estaba bueno, de acuerdo con el informe que yo le había dado del contrato celebrado con Alfaro; por consiguiente, así di cuenta á US. en mi informe de Marzo antes referido; y yo no encuentro razón para llenar los deseos del Señor Contratista Don Manuel Moreira, de obligar á un hombre que ha entregado un trabajo á satisfacción de él y de mí como contratista, á que siga de nuevo haciendo reparos á su antojo; pues si estas casas son de su

cuenta, y los reparos que haya que hacerles en los deterioros que sufren, él ofrece que cualquier día que llegue el caso, lo hará con la mitad de la suma que yo le contratado, bien puede ya hacer el reparo de lo que nota, porque yo, en el cumplimiento de mi deber, no he encontrado el estado deplorable en que se encuentra la que él menciona. Respecto á las demas que el Señor Contratista nota que hay que mudar varios horcones que están podridos, esta obligación no existe en el contrato celebrado con el citado Alfaro; solo si cuatro que había que reponer en la casa de en medio, en el Mineral del Aguacate; y en lugar de eso puso seis, por que se descubrió que era muy necesar a su reposición; pero sin emargo, yo siempre estaré por hacer todo aquello que US. Honorable estime por conveniente.

Fáltame, pues, que decir á US. que el retraso de este informe ha sido, porque me parecia que verbalmente como lo había dado á US. seria suficiente.

Por ahora, ya no tengo más que informar á US.; y con esto creo contestar su estimable nota de 16 del corriente, marcada con el nº 194; y como siempre me repito de US. Honorable, su muy atento y obediente

servidor.

LORENZO SOLÓRZANO.

Secretaría de Obras Públicas.

Nº 201

Palacio Nacional. San José, 21 de Mayo de 1874.

Sr. Juez de Hacienda Nacional.

S. E. el Sr. Gral. Presidente de la República dispone: que se prorogue por treinta dias más el término señalado para la presentación y reconocimiento de las certificaciones de posesion de solares en el Limón.

Lo digo á U. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á U.

(F.) LARA

Juzgado de Hacienda Nacional.

El Supremo Gobierno, por orden del día de ayer, se ha servido prorogar por treinta dias el término para la presentación, en este Juzgado, de las certificaciones sobre solares concedidos, de la Ciudad del Limón. Dicho término se contará desde la publicación del presente.

San José, Mayo 22 de 1874.

EZEQUIEL II RRERA.

LA GACETA.

Por el último vapor se han recibido importantes noticias de Europa.

Nuestro infatigable comisionado, Don Francisco Iglesias, está al obtener arreglos ventajosísimos que nos asegurarán, á más del restablecimiento del crédito del país, los medios necesarios para la conclusion del Ferro-carril.

El Señor Iglesias ha iniciado ya un litigio contra la casa de E-

milio Erlanger y Cª, bajo la dirección de hábile abogados. Un resultado satisfactorio para Costa Rica es muy probable, ya sea obligando á aquella casa á un arreglo razonable, ó ya obteniendo de los tribunales un fallo que hará entrar al Gobierno en posesion de valores considerables, pertenecientes al Empréstito del 7 p 0/10 de 1872.

Mientras tanto, el Señor Don Guillermo Nanne, tan conocido por su inteligencia, actividad y celo por los intereses de su patria adoptiva, se dirige tambien á Europa, y llegará á tiempo de coadyuvar con el Señor Iglesias á la consecucion de aquellos importantes resultados.

Un efecto inmediato de los trabajos del Señor Iglesias ha sido la elevacion del tipo de nuestros bonos, desde el 193 á que estaba en principios del mes de Abril, á 323 á que se encontraba á mediados del mismo mes. Esta alza prueba que el público inglés va despreocupándose acerca de la situacion de Costa Rica, y que la confianza se restablece en aquella importante plaza.

Y, en efecto, en Costa-Rica hay elementos bastantes para salir airosos de todos nuestros compromisos. Ellos, unidos al sistema de orden y economía que se ha establecido en todos los ramos de la Administracion pública, nos ponen en aptitud de llevar adelante las mejoras iniciadas y cuyos resultados prácticos están palpándose ya.

Pero la principal condicion para obtener tan benéficos resultados, es la paz. Sin ella no es posible mantener ese sistema de economías, ni consagrar exclusivamente la atencion á los grandes intereses que hoy se hallan en juego.

Tengan paciencia los partidos. La actual Administracion ha entrado ya en la segunda mitad de su periodo constitucional: pronto llegará á otros su turno de poner el contingente de su inteligencia y de su patriotismo en la grande obra del engrandecimiento de la República. Cualquiera precipitacion por llegar al Poder, antes de la época marcada en la Constitucion, es de leal y anti-patriótica: ella probaria en los que tal idea concibiesen, que no los animan sentimientos nobles, sino un torpe deseo de mando, ó una ruin pasion de venganza, sin reparar en que, para satisfacer el uno ó la otra, tienen que hacer pedazos la ley y herir al pueblo en sus mas vitales intereses.

Se ha propalado que el Gobierno va á autorizar el curso forzoso de billetes de Banco. Es enteramente falso, y mas falso aun, si tales billetes deban ser emitidos por Bancos ó Instituciones particulares. Se ha dicho otra vez que aun al Banco Nacional, en el cual ha estado interesado el Tesoro de la Nacion como accionista, se le ha negado este privilegio.— En épocas de crisis monetaria no han faltado personas que han a-

consejado este medio de poner valores en circulacion; pero el Gobierno constantemente ha rehusado ocurrir á este recurso extraordinario, y ha preferido hacer otros sacrificios, y hoy se halla en igual disposicion.

Tenga, pues, confianza el comercio, y no se deje sorprender por insinuaciones, acaso, estudiadas para infundir la alarma y la desconfianza. El Gobierno, como es de su deber, dará racional proteccion á todos los Establecimientos de crédito que se hayan establecido ó se establezcan en el país; pero no sacrificará los intereses generales del comercio en favor de ninguno en particular. Trata antes bien de dar al Banco Nacional completa independencia, á fin de hacerlo mas útil á los intereses del comercio y de la agricultura.

En tal disposicion, mal podria pensar en autorizar el curso forzoso de ningún papel de crédito, ni favorecer monopolios mercantiles contra los cuales ha venido luchando la Administracion actual, desde su principio, conducta que, aunque le ha acarreado bastantes sinsabores, seguirá observando hasta el fin.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

Mayo 13.—Ayer á las dos de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Corinto, el pailebot N. A. "Shooting Star," del porte de 57 toneladas y 7 hombres de tripulacion, al mando de su capitan Chas. W. Reed, con 16 dias de mar, en lastre y consignado á los Sres. Rafael J. Moya & Cª.



A las 10 de la noche del mismo dia ancló el vapor N. A. "Montijo" al mando de su capitan J. H. Saunders, procedente de Panamá y David; trayendo de pasajeros á los Señores Armound, R. Paris, F. A. Gallancha, Castreleon, 2 sirvientes y 7 pasajeros de 2ª clase; y de carga 116 bultos granos, 101 novillos, 23 petacas carne, 273 animales vivos y 1 caja mercaderías. Consignado á los Señores Wät en & Cª.



Mayo 16.—Ayer á las 7½ de la noche ancló en este puerto el vapor N. A. "Ancon," al mando de su capitan R. R. Searle, procedente de Panamá, trayendo de pasajeros á los Señores Lorenzo Castro, Arthur Vaughan, J. C. Vives, Miss Bingham; y de carga 330 bultos mercaderías.



Hoy á las 10 de la mañana zarpó con destino á los Estados, el mismo vapor, llevando de pasajeros á los Señores A. J. Douglas, M. J. Farrell, S. Miller, B. Von Nostüg y criado, R. Lacayo, E. y N. Alvarez, P. Salvatierra, J. M. Cerdas y niño; y de carga:

52 barriles vacíos para Corinto, 1 caja espejos " "

1 „ porcelana „ La Union.
20 sacos sal „ San Juan.

74 Bultos. Despachado por los
Señores F. Clavera & C^a



Mayo 18.—Ayer
á las 8 de la mañana,
ancló en este puerto
el vapor N. A. "Honduras," al
mando de su capitán L. Dexter,
procedente de los Estados, trayen-
do de pasajeros á los Señores M.
Noguera, Sra. y sirvienta, Presbí-
tero Paysse, dos Hermanas de
Caridad y sirvienta, Eduardo Fan-
ner, Miguel A. Velazquez, N. To-
ledo, y sirviente, José Torres, Ra-
mona Herdacia y José Trejos; y
de carga 694 bullos. Consignado

á los Señores F. Clavera & C. ^a



Mayo 18.—Anoche
á las 12, zarpó el va-
por N. A. "Hondur-
ras," con destino á Panamá, llevan-
do de pasajeros á los Señores Don
Guillermo Dent, Señora, Señorita
Dolores Peña, y 3 niños, Don
Francisco Peralta, 3 niños y sir-
vienta, Marcial Peralta, Doña Do-
lores J. de Sancho y 2 hijas. Pa-
dre Alvarado, G. Bonilla, E. A.
guilar, Tomas Jenkins, Jesus Alfa-
ro, Simeon García, Esperidion
García, Concepcion y Liborio Pin-
to, Carlos Volio y 2 niños. Seño-
rita Maria Wollmer, Joaquin
Trejos, Francisco de Fábrega,
Francisco de Fábrega hijo F. Fri-

siani, Pedro Nelson, M. A. Bonilla
é hijo, E. T. Muller, Mercedes Cas-
tro, Cam la Doderó, P. Leon
Paez, Jaime Güell, Emilio Santi-
ago, J. Plyse, Eva U. de Soto, G.
Nanne, A. K. Osborne, B. Campu-
zano, Tolun de Tough, Mr. Nemits,
Santiago Cré, José Castro, G. W.
de Lano, W. Blucker, Ag. Raabe,
Simon Collings y E. Rohormoser;
y de carga:

407 sacos café para Londres.
745 " " " Burdeos.
94 " " " New York.
19 " " " Hamburgo.
9 " " " Panamá.
1 " " " Cartagena.
1 " " " Callao.

Total	1276 sacos café.
38	" metales para New York.
189	cueros de res " " "
9	sacos caucho " " "
5	bultos pieles de venado " " "
1	caja confituras " " "
92	cueros de res " Burdeos.
136	" " " Panamá.
15	sacos caucho " "
9	pacas pieles ve- nado " "
4	sacos concha perla " "

Total 1774 Bultos.

Despachado por los SS. F. Cla-
vera & C^a



Mayo 21 de 1874.—En
la noche de ayer, se hizo
á la vela con destino á
Nueva York, el bergantin inglés
"Fidelia," al mando de su capitán
V. J. Young, llevando de carga
806 trozas madera de cedro; y
despachado por los Señores F. Cla-
vera & C^a



En la mañana de hoy,
zarpó la barca danesa
"Feiga," su capitán J. H.
Christiansen, con destino á Fal-
mouth, con 512 trozas madera de
cedro, y despachada por Don A-
dolfo Knöhr.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Itinerario que se observará del 23 de Mayo de 1874 en adelante,
La Empresa se reserva el derecho de cambiar el Itinerario de cualquier Tren cuando lo estime conveniente.

San José á Alajuela.		
	a. m.	p. m.
SAN JOSÉ.....	7.—	3.—
* SAN JUAN.....	7—12	3.—12
* SANTO DOMINGO.....	7.—27	3.—27
HEREDIA.....	7.—43	3.—43
* SAN JOAQUIN.....	7.—57	3.—57
* RIO SEGUNDO.....	8.—09	4.—09
* ALAJUELA.....	8.—22	4.—22

Alajuela á San José.		
	a. m.	p. m.
ALAJUELA.....	8.—54	4.—54
* RIO SEGUNDO.....	9.—07	5.—07
* SAN JOAQUIN.....	9.—19	5.—19
HEREDIA.....	9.—33	5.—33
* SANTO DOMINGO.....	9.—49	5.—49
* SAN JUAN.....	10.—04	6.—04
SAN JOSÉ.....	10.—16	6.—16

San José á Cartago.		
	a. m.	p. m.
SAN JOSÉ.....	7.—	3.—
* SAN PEDRO.....	7.—06	3.—06
* FUENTES.....	7.—09	3.—09
* CURRIDABAT.....	7.—21	3.—21
TRES RIOS.....	7.—38	3.—38
* EL ALTO.....	8.—04	4.—04
CARTAGO.....	8.—22	4.—22

Cartago á San José.		
	a. m.	p. m.
CARTAGO.....	8.—44	4.—44
* EL ALTO.....	9.—02	5.—02
TRES RIOS.....	9.—28	5.—28
* CURRIDABAT.....	9.—45	5.—45
* FUENTES.....	9.—57	5.—57
* SAN PEDRO.....	10.—00	6.—00
SAN JOSÉ.....	10.—06	6.—06

En las Estaciones marcadas con asterisco * los trenes se detendrán cuando se les hagan señales al intento

L. D. RICHARDS.
Suptdt. IV Div. F. C. de C. R.

BANCO RURAL

DE

Crédito hipotecario.

Situación en 21 de Mayo 1874.

Acciones suscritas \$ 2,432,400.

Préstamos hipotec. \$ 241,125.

Depósitos en cuentas cor-
rientes..... \$ 159,869.

Obligaciones hipotecarias
en circulacion..... \$ 64,800.

Avances sobre obligaciones
hipotecarias..... \$ 20,480.

Intereses sobre depósi-
tos pagaderos á la vista
6 por ciento anual.

El Director.

E. HUARD.

ANNOUNCEMENT OF DEATH

It has pleased the Almighty God to call
unto him, this morning at half past 12
o'clock our beloved father, grandfather,
godfather, and brother.

GUSTAV ADOLF HOFFFGEN

in the 61th year of his age, deeply lament-
ed by His sorrowing relatives.

Dueren (Prussia, Germany) March 18th
1874

NOVEDAD!

A la tienda de R. Fournier & H. aca-
ban de llegar:

Puros superiores por cajas y por menor.
Cigarros pectorales, de Berro.

Id. id. comunes.
Cho olate al vapor de Puerto Rico á 50
cts. libra.

Todo de primera calidad, y á precios no
conocidos hasta hoy por su baratura.

Mayo 18 de 1874.

R. FOURNIER & H.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.